



Factura: 001-003-000037364



20181701003P03596

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701003P03596						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE MAYO DEL 2018, (12:55)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PARDÓ ELIOLOGIO RENE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704763088	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	LIMA CASTILLO IVAN MARCHI O	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712883364	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	ANDRADE AGUILAR FRANCISCO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713032041	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DENOMINADA DATA360 TECNOLOGIA Y SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
		000.00					

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

PAGINA
EN
BLANCO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20181701003P03596

Factura No.: 001-003-000037364

NOTARIA TERCERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DATA360 TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.

OTORGADA POR: PARDO EULOGIO RENE Y OTROS.

CAPITAL: USD 900.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1200.0

Di 2 Copias + 1

me

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, VEINTICUATRO (24) de MAYO del dos mil DIECIOCHO, ante mí, DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI, NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO, comparecen a constituir la compañía DATA360 TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A., el/la señor(a) PARDO EULOGIO RENE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, en la siguiente dirección: Ciudadela El Ejército, calle Oe tres K, casa número Oe tres guión cuatrocientos diecisiete. Teléfono: cero nueve ocho cuatro cero seis siete uno cinco siete. Correo: pardo.eulogio@hotmail.com, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) LIMA CASTILLO IVAN MARCELO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, en la siguiente dirección: Urbanización Jardines de la Pampa, casa treinta y cinco A. Teléfono: cero nueve ocho dos ocho cuatro siete nueve cero nueve. Correo: ivan.lima@cloud360.com.ec, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ANDRADE AGUILAR FRANCISCO FERNANDO, de nacionalidad

ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, en la siguiente dirección: avenida Eloy Alfaro y de los Guayabos, condominio Farsalia casa dos. Teléfono: dos nueve uno cero ocho cinco nueve. Correo: francisco.andrade@cloud360.com.ec, por sus propios y personales derechos; bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas me solicitan se agreguen como habilitantes; al igual que me autorizan se adjunten los correspondientes certificados electrónicos de datos de identidad ciudadana tomados del Sistema del Registro Civil Identificación y Cedulación y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
PARDO EULOGIO RIBNE	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
LIMA CASTILLO IVÁN MARCELO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
ANDRADE AGUILAR FRANCISCO FERNANDO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SÉGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del

nombre, domicilio, objeto y plazo. **Artículo Primero (1°).**- **Nombre.**- El nombre de la compañía que se constituye es DATA360 TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.. **Artículo Segundo (2°).**- **Domicilio.**- El domicilio principal de la compañía es IBARRA provincia IMBABURA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).**- **Objeto Social.**- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD SERVICIOS DE GESTIÓN Y MANEJO IN SITU DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y/O INSTALACIONES DE PROCESAMIENTO DE DATOS DE LOS CLIENTES, Y SERVICIOS DE APOYO CONEXOS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS QUE INTEGRAN EQUIPO Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍA DE LAS COMUNICACIONES.; ADAPTACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS A LAS NECESIDADES DE LOS CLIENTES, ES DECIR, MODIFICACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UNA APLICACIÓN EXISTENTE PARA QUE PUEDA FUNCIONAR ADECUADAMENTE CON LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE QUE DISPONE EL CLIENTE.; ACTIVIDADES DE DISEÑO DE LA ESTRUCTURA Y EL CONTENIDO DE LOS ELEMENTOS SIGUIENTES (Y/O ESCRITURA DEL CÓDIGO INFORMÁTICO NECESARIO PARA SU CREACIÓN Y APLICACIÓN): PROGRAMAS DE SISTEMAS OPERATIVOS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), APLICACIONES INFORMÁTICAS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), BASES DE DATOS Y PÁGINAS WEB.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.**- **Plazo.**- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA

Que

años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de NOVECIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en NOVECIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al NOVECIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de UN MIL DOSCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).-**

Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
PARDO EULOGIO RENE	300	300.0	300.0	300.0	0.0	0.0
LIMA CASTILLO IVAN MARCELO	300	300.0	300.0	300.0	0.0	0.0
ANDRADE AGUIAR FRANCISCO FERNANDO	300	300.0	300.0	300.0	0.0	0.0
TOTALES	900	900.0	900.0	900.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) LIMA CASTILLO IVAN MARCELO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) PARDO EULOGIO RENE, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de

funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



PARDO EULOGIO RENE
CEDULA: 1704753068



LIMA CASTILLO IVAN MARCELLO
CEDULA: 1712863354



que

F. A.

ANDRADE AGUILAR FRANCISCO FERNANDO
CEDULA: 1713032041



Firma Notario(a) Público(a):

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Jacqueline Vasquez

JACQUELINE
ALEXANDRA
VASQUEZ
VELASTEGUI

Este documento, suscrito en
mi calidad de Notario(a) Público(a),
se otorga en virtud de la
función que me corresponde
ejercer, y en virtud de la
fidelidad que me obliga a
cumplir, y en virtud de la
confianza que me ha sido
depositada en mi persona.

DOCTORA JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

Identificación: 1712161783

Qui

PAGINA
EN
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

FECHA DE CIUDADANIA 1704753068-B

APellidos y Nombres
PARDO EULOGIO RENE

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA CALVAS CARMANGA

FECHA DE NACIMIENTO **1966-09-15**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**
SANDRA MARIA CACERES LEON




INSTRUCCION **BACHILLERATO**

PROFESION **EMPLEADO**

VA333V2221

APellidos y Nombres del Padre **XXXXXXXXXX**

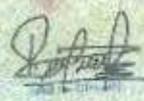
Apellidos y Nombres de la Madre **PARDO VITALINA**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN **QUITO 2010-09-21**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2020-09-21**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2020-09-21**






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
del 18 de febrero 2018

065 JUNTA

065 - 142 NUMERO

1704753068 CEDJA

PARDO EULOGIO RENE
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTON

COTACALLAO PARROQUIA

CIRCUSCRIPCIÓN

ZONA 1




CRF

RECIBIMIENTO Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO DENOTA QUE USTED
SOPORTA EN SU RESFRENDA EN LA
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO HA DE TENERSE
LOS TRABAJOS POR COMPLETADOS



[Handwritten signature]

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 24 MAY 2018

[Handwritten signature]
DRA. JAZQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

PAGINA
EN
BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1704753068

Nombres del ciudadano: PARDO EULOGIO RENE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/CALVAS/CARIAMANGA

Fecha de nacimiento: 15 DE SEPTIEMBRE DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CACERES LEON SANDRA MARIA

Fecha de Matrimonio: 17 DE DICIEMBRE DE 1982

Nombres del padre: No Registra

Nombres de la madre: PARDO VITALINA

Fecha de expedición: 21 DE JUNIO DE 2010

Información certificada a la fecha: 24 DE MAYO DE 2018

Emissor: PABLO SANTIAGO RON LARCO - PICHINCHA-QUITO-NT 3 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 183-123-94277



183-123-94277

Ing. Jorge Torres Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



PAGINA
EN
BLANCO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

002 JUNTA 01
002 - 381 N.º M.º
1712863354 Cédula

LIMA CASTILLO IVAN MARCELO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
PONCEANO PARRISHIA

CIRCONSCRIPCIÓN
ZONA: 2

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 24 MAY 2018

DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

PAGINA
EN
BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1712863354

Nombres del ciudadano: LIMA CASTILLO IVAN MARCELO

Condición del cédulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/MACARA/LA RAMA

Fecha de nacimiento: 19 DE FEBRERO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.EN SISTEMAS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JOHANNA G VASQUEZ CHAVEZ

Fecha de Matrimonio: 28 DE NOVIEMBRE DE 2006

Nombres del padre: VICTOR OSCAR LIMA MORENO

Nombres de la madre: MARIA JOSEFINA CASTILLO

Fecha de expedición: 8 DE ENERO DE 2007

Información certificada a la fecha: 24 DE MAYO DE 2018

Emisor: PABLO SANTIAGO RON LARCO - PICHINCHA-QUITO NT 3 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 186-123-93238



186-123-93238

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente



PAGINA
EN
BLANCO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN
 CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: **ANDRADE AGUILAR FRANCISCO FERNANDO**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA QUITO CHAMPICRUZ**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1980-01-27**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
 CÉGLIA CAROLINA
 ZA DORA M
 No. **171303204-1**


 INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE** E003302222
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **ANDRADE AURELIO FERNANDO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **AGUILAR BEATRIZ OLINDA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2014-06-24**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2024-06-24**
 (Fingerprints and signatures)


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018
002 **002 - 208** **1713032041**
 ESTABLECIMIENTO NÚMERO CÉDULA
ANDRADE AGUILAR FRANCISCO FERNANDO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PICHINCHA DESCRIPCIÓN:
 PROVINCIA QUITO
 CANTÓN ZONA:
 CUMBAYA PARROQUIA


REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018
 ESTE DOCUMENTO HACE VÁLIDO ESTE SUFRAGIO EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018.
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.
 Santiago Alvarado
 PRESIDENTE DE LA JUE

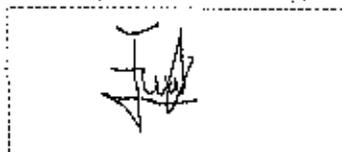
Fernando

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí Quito, **24 MAY 2018**
Jacqueline Vasquez
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
 NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

PAGINA
EN
BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1713032041

Nombres del ciudadano: ANDRADE AGUILAR FRANCISCO FERNANDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 27 DE ENERO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: IZA BORJA CECILIA CAROLINA

Fecha de Matrimonio: 7 DE ENERO DE 2012

Nombres del padre: ANDRADE AURELIO FERNANDO

Nombres de la madre: AGUILAR BEATRIZ OLINDA

Fecha de expedición: 24 DE JUNIO DE 2014

Información certificada a la fecha: 24 DE MAYO DE 2018

Emisor: PABLO SANTIAGO RON LARCO - PICHINCHA-QUITO NT 3 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 180-123-93180



180-123-93180

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente



PAGINA
EN
BLANCO